

INVESTIGACIÓN PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DEL JUEGO 2026
DG DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

DATOS CONVOCATORIA

Título	Subvenciones para el desarrollo de actividades de investigaciones relacionadas con la prevención de los trastornos del juego , con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad.
Objetivo	Se financian proyectos que se articulen en una de las siguientes líneas: a) Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad. b) Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales. c) Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego. d) Relaciones entre el sector de los videojuegos y el de las actividades de juego (loterías, juegos de azar, póquer, y/o las apuestas). e) Características estructurales de las loterías, los juegos de azar, el póquer y/o las apuestas. f) Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.
Entidad convocante	DG de Ordenación del Juego (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030)
Web	Web de la DG de Ordenación del Juego
Plazo	Plazo SGI: 15/06/2026 Plazo Entidad Financiadora: 22/06/2026

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Proyectos de I+D
Duración	La fecha de inicio de los proyectos en ningún caso podrá ser anterior al 1 de enero de 2026, y solo podrán extenderse, como máximo, hasta el 30 de junio de 2027 .
Dotación	<p>Dotación convocatoria: 950.620 euros.</p> <p>Conceptos financiables (Ver artículo 7 de la convocatoria).</p> <p>Costes directos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de personal contratado exclusiva y específicamente para el proyecto. - Costes de movilidad: Viajes, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, con los límites establecidos en el RD462/2002. - Equipamiento: solo se admite la amortización por lo que, en caso de incluir este tipo de gasto, se habrá de contar con fondos propios para cubrir el importe que no financia la ayuda. - Adquisición de bienes no inventariables. - Consultoría y servicios equivalentes. - Material bibliográfico o bases de datos de referencias bibliográficas. - Formación del personal involucrado en la actuación. En ningún caso se admitirá el material de oficina. - Preparación de actuaciones formativas, incluyendo el material docente o formativo. - Realización de encuestas. - Gastos de constitución de la garantía bancaria para el pago de la ayuda (1% sobre el

	<p>total solicitado).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos, seminarios y reuniones. No son imputables los honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni los pagos a conferenciantes. - Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias y similares. - Gastos de gestión o administrativos que guarden relación con el proyecto. - Coste derivado del informe de auditoría que ha de acompañar a la justificación (1% sobre el total solicitado). - Subcontratación: Máximo 30% del coste total del proyecto. <p>Costes indirectos: Esta convocatoria no financia costes indirectos.</p>
Requisitos	<p>Requisitos IP y Equipo de investigación:</p> <p>Los proyectos subvencionados serán ejecutados por un equipo de investigación conformado por, al menos, tres miembros, entre los cuales habrá un/a investigador/a principal a cuyo cargo estará el proyecto. El/la IP y los restantes miembros del equipo deberán tener vinculación con la UMH durante el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida. No se admite la participación de personal externo.</p> <p>Compatibilidad: El/la IP no podrá formar parte de ningún otro proyecto de esta convocatoria.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>Justificación: La justificación deberá ir acompañada de un informe de auditoría externo; cuyo coste se ha de recoger en el presupuesto solicitado.</p> <p>Propiedad: La Dirección General de Ordenación del Juego, podrá, en todo momento, hacer uso público del contenido y resultados de los proyectos.</p> <p>Presentación de solicitudes: La presentación de la solicitud se centralizará desde el SGI para lo que, dentro del plazo interno, deberá entregar en la dirección v.migallon@umh.es, la información y documentos señalados en el archivo Documentación solicitud investigación sobre trastornos del juego, disponible en el blog del servicio.</p> <p>Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p>
Gestora SGI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)